

**FASE III. MAQUETA DEL PROYECTO DE TRAZADO**

**ANEJO N°20. OBRAS COMPLEMENTARIAS**



## ÍNDICE

### ANEJO N° 20. OBRAS COMPLEMENTARIAS

20.1. INTRODUCCIÓN.....	1
20.2. CERRAMIENTO .....	1
20.3. ILUMINACIÓN .....	1
20.4. INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA.....	2
20.5. LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.....	2



## **20 OBRAS COMPLEMENTARIAS**

### **20.1. INTRODUCCIÓN**

Se clasifican como obras complementarias aquellas que, no siendo indispensables para la explotación de la obra proyectada, se consideran convenientes por favorecer la misma.

En el presente Proyecto se ha considerado la reposición del cerramiento, la iluminación de los nuevos viales, las zonas auxiliares de acopio de materiales y maquinaria y la limpieza y terminación de las obras como obras complementarias.

La iluminación existente afectada por las obras se repone en el anejo nº 24 Reposición de Servicios.

### **20.2. CERRAMIENTO**

Se ha proyectado una valla de cerramiento en el límite exterior de la actuación para impedir la irrupción en la misma de personas, vehículos y animales desde las propiedades colindantes, en aquellos tramos sin muros, estructuras o pantallas antirruído.

El tipo de cerramiento adoptado es un enrejado de malla metálica de simple torsión de 1,50 m de altura soportada por postes metálicos cada 3 metros.

El cerramiento proyectado se ha representado en los planos del documento nº 2, mientras que su medición y abono se incluyen en el capítulo correspondiente a Obras Complementarias.

### **20.3. ILUMINACIÓN**

En la presente fase se considera el retranqueo de la iluminación existente que resulta afectada por las obras proyectadas, tanto del Ayuntamiento de Madrid como del Ministerio de Movilidad y Agenda Urbana. Se incluye tanto en planos como en presupuesto en el capítulo de reposición de servicios.

En la fase siguiente se hará un estudio completo de la iluminación de toda la actuación.

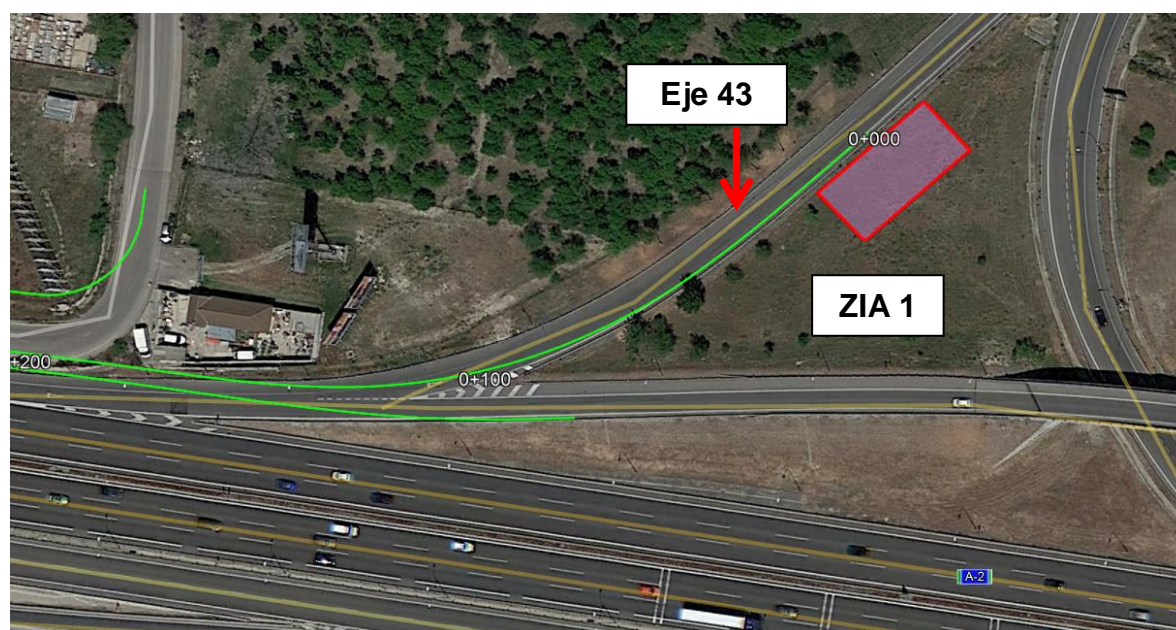
El estudio a desarrollar recogerá las características de los materiales, los cálculos justificativos y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las recomendaciones para la iluminación de carreteras y túneles recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, y en la Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles.

## 20.4. INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA

Se han previsto las siguientes zonas como instalaciones auxiliares de obra:

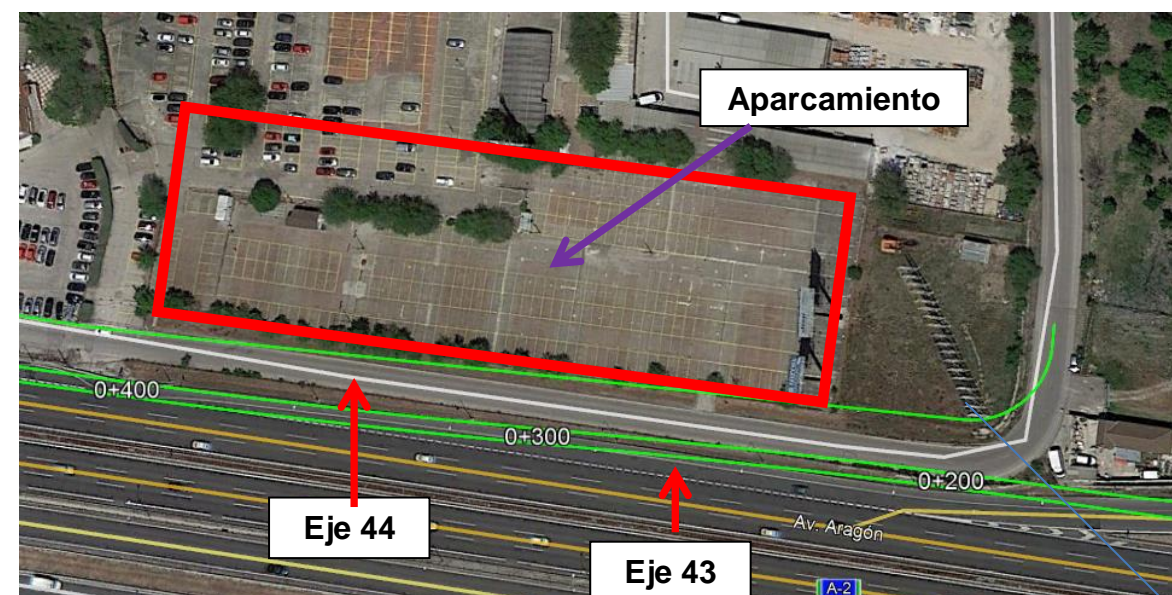
- **ZIA I**, en la margen izquierda del eje 43 con una superficie de 600 m<sup>2</sup>. Se tendrá especial cuidado con el arbolado existente evitándose que se realicen talas, podas y se protegerán los ejemplares más notables con un jalonamiento y cinta de señalización.

Toda el área se protegerá con un vallado portátil, evitándose la construcción de elementos permanentes.



Zona de instalaciones auxiliares 1

El contratista podrá realizar la instalación dentro del aparcamiento existente en las proximidades (P.K. 0+200 – 0+400 del eje 43) siempre que se llegue a un acuerdo con el propietario del mismo.



La ZIA estará rodeada de una cuneta perimetral que recoja las aguas de pluviales de forma que no entren dentro de las instalaciones. El área destinada a recogida de residuos estará protegida mediante una superficie estanca formada por una lámina impermeabilizante y un cubículo de hormigón que recoja los posibles derrames que se pudieran producir.

La ubicación de las instalaciones auxiliares se representa en los planos de Medidas preventivas y correctoras (2.14.2)

## 20.5. LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución de la limpieza general se dispondrá de la partida alzada de “limpieza y terminación de las obras” cuya cuantía se establece en función del presupuesto, tipo y extensión de las obras como se establece en la Orden Circular 15/2003 sobre “Señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras. Remates de obra.”.

El valor de esta partida alzada de abono íntegro se ha establecido para cada actuación según lo establecido en la mencionada Orden Circular, que especifica lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					LIMPIEZA Y TERMINACIÓN				
De	600.000	€	a	1.200.000	€	3.000	a	9.000	€
De	1.200.000	€	a	3.000.000	€	4.800	a	18.000	€
De	3.000.000	€	a	6.000.000	€	12.000	a	30.000	€
De	6.000.000	€	a	12.000.000	€	18.000	a	42.000	€
De	12.000.000	€	a	30.000.000	€	27.000	a	54.000	€
De	30.000.000	€	a	60.000.000	€	36.000	a	60.000	€
	Mayor	de		60.000.000	€	48.000	a	72.000	€

En virtud de la misma, al presupuesto de ejecución material de este proyecto, por estar comprendido entre 6.000.000 € y 12.000.000 €, le corresponde una partida de limpieza y terminación cuyo importe estará comprendido entre 18.000 y 42.000 €.